



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADO DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A NINOSKA CONTRERAS DIAZ.

RESOLUCION EX. N° 000427/

IQUIQUE,

- 4 JUL 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Resolución Ex. N° 406/2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes para llamado en condiciones especiales para damnificados de sismo año 2014.
- d) Resolución Exenta N° 778/2017, de esta Seremi que otorga nueva vigencia a certificados de subsidio para proyecto al que se refiere este instrumento.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Ord. N° 1658, de fecha 19 de Junio de 2018, de la Directora (S) de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Programa de Patrimonio Familiar, a favor de doña Ninoska Contreras Díaz.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", e "Informes técnicos" respectivos, ambos de fecha 06.06.2018., que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto señala que las demoras se han producido ya que la Entidad Patrocinante se vio sobrepasada por el gran número de proyectos a su cargo, impidiendo que se realizara el cierre administrativo y pago del subsidio dentro de la vigencia del mismo.

Se agrega que los proyectos respectivos, cuentan con una avance de obra físico del 100% desde febrero de 2018, siendo necesario se otorgue nueva vigencia a los certificados respectivos, a fin de cursar los estados de pago respectivo y cerrar administrativamente el proyecto.

Se indica, además por el ordinario N° 1658/2018 ya citado, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018.

2.- Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia, de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 254 de fecha 28 de Junio de 2018 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente al proyecto previamente individualizado, en el marco de sus facultades dicto la siguiente:

RESOLUCION:


1° **OTORGASE** un nuevo plazo de vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2018, al certificado de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a la beneficiaria que indica:

NOMBRE	N° CEDULA IDENTIDAD
Ninoska Contreras Diaz	[REDACTED]

2° **DEJESE**, constancia en certificado precedentemente individualizado, del plazo adicional que este instrumento les otorga.

3° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGC
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.